

**RESOLUCION HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 132/2001**

Sucre, 30 de mayo de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración y tratamiento, el convenio a ser firmado con la Dirección Ejecutiva del FSA Ch. –TREVERIS; el Director Regional de las Escuelas de Cristo (E.E.C.C) para el funcionamiento del internado en la escuela de la comunidad de Río Chico (El Chaco)

Que, la Alcaldía Municipal, las “Escuelas de Cristo” y la Fundación Solidaridad y Amistad Chuquisaca-Treveris, suscriben el presente convenio para el funcionamiento del internado en la escuela de la comunidad de Río Chico (El Chaco)

Que, en virtud de la Ley de Municipalidades y en el marco de la Ley de Participación Popular, las instituciones intervinientes en el presente convenio atenderán los programas de alimentación en el área de educación aportando lo siguiente.

*	Alimentación complementaria	Bs. 14.000,00
*	Servicios Básicos	Bs. 14.000,00
<b>Total aporte</b>		<b>Bs. 28.000,00</b>

TREVERIS, financiará gastos de alimentación con una suma de Bs. 28.801,00 (veintiocho mil ochocientos uno 00/100 Bolivianos)

Que, los Padres de familia, aportarán Bs. 21.600,00 (veinti un mil seiscientos 00/100 Bolivianos).

Que, la Dirección Regional de las Escuelas de Cristo, dotarán un ítem de administrador.

Total aporte Bs. 70.401,00 (Setenta mil cuatrocientos uno 00/ Bolivianos)

Los recursos serán administrados por las mismas instituciones, el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

Que, la Dirección de Desarrollo Social y el Sub Alcalde de Distrito-6 fiscalizarán la inversión de los recursos y funcionamiento del internado.

Que, a través del mencionado convenio la H. Alcaldía Municipal se compromete a aportar Bs. 14.000. para alimentación complementaria y Bs. 14.000, para servicios básicos, destinados a la implementación del internado de la escuela del Chaco; Inversión respaldada por el art. 8º Par I núm. 16 y 20 de la Ley de Municipalidades, que expresa:

**Art. 8 Par. I núm. 16,** *Promover y atender, cuando corresponda y de manera sostenible, los programas de alimentación complementaria y suplementaria de grupos o personas que sean sujetos de subsidios públicos de acuerdo con el Reglamento y el presupuesto.*

**Art. 8 Par. I núm. 20,** *Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia y para la asistencia de la población de la tercera edad.*

Prescripción legal, que define como competencia Municipal la promoción y el desarrollo de proyectos de apoyo a la niñez y adolescencia.

Que, así mismo el numeral 4 de la primera cita legal, también impone como competencia municipal; la promoción de la participación de las entidades del sector privado en actividades de intereses del Municipio.

*Art. 8 Par. I núm. 4, Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio.*

Que, en base a esas normas legales, la Autoridad Ejecutiva, ha decidido promocionar el funcionamiento del internado de la escuela del Chaco.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el convenio firmado con el FSA Ch- TREVERIS y las Escuelas de Cristo” ( E.E.C.C.), para el funcionamiento del internado de la Escuela de la Comunidad de Río Chico ( El Chaco).

**Art. 2°** El Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof, Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJOMUNICIPAL**